



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº: 1496

Rosario, "Cuna de la Bandera", 31 de julio de 2015.-

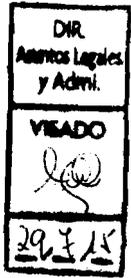
VISTO:

La necesidad de implementar una reforma administrativa propuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de optimizar las estructuras orgánicas de la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría General

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario trasladar la "Dirección Municipal para la Inclusión de Personas con Discapacidad" dependiente de la Secretaría de Salud Pública al ámbito de la Secretaría General en virtud de un abordaje más integral y específico de sus actividades.

Por lo que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,



monesuel

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA**

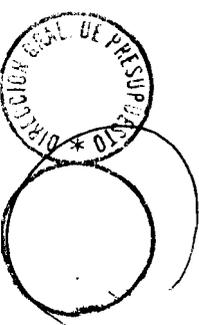
En Lic. Adm. CRISTINA SIMONELLA

~~ARTICULO 2º~~ **ARTICULO 2º: TRASLADASE** a partir del 1º agosto de 2015, la "Dirección Municipal para la Inclusión de Personas con Discapacidad" de la Secretaría de Salud Pública al ámbito de la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario, la que de ahora en adelante se denominará "Dirección de Discapacidad"

Artículo 2º: ASIGNASE a la Dirección de Discapacidad, Ordenanza Nº 3745/1984, las funciones que la normativa vigente atribuyó a la mencionada Dirección, sin perjuicio de las modificaciones que la Secretaría General introdujese a fin de adecuar el funcionamiento de la repartición.

Artículo 3º: DISPÓNESE que el Fondo Especial creado por Ordenanza Nº 3745 será ejecutado en forma centralizada. El Secretario General dictará la correspondiente Resolución de disposición de fondos, individualizando nombre, apellido, DNI y CUIL del solicitante, del beneficiario y nombre/razón social y CUIT de la Institución/empresa en caso de corresponder.

Artículo 4º: AUTORÍZASE, a quienes cumplan las funciones de Director/a,



SubDirector/a de la Dirección de Discapacidad y Coordinador/a Administrativo/a de la Secretaría General el retiro de la Tesorería General de los cheques correspondientes a ayudas económicas. La Dirección de Discapacidad presentará ante la Tesorería General constancia original de la recepción del cheque por parte del solicitante y /o beneficiario del valor emitido y será responsable de acreditar la identidad del mismo.

Las ayudas económicas para personas con discapacidad se otorgarán sin cargo de rendición de cuentas.

Artículo 5º: ESTABLÉCESE, que las ayudas económicas otorgadas a Instituciones se realizarán con cargo de rendición de cuentas.

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas dentro de los 90 días hábiles posteriores al otorgamiento de la ayuda económica o cuando se hubieren dispuesto la totalidad de los fondos, lo que antes suceda, excepto para las referidas a gastos de funcionamiento de las escuelas especiales y aquellas que fundadamente determine la Secretaría General.

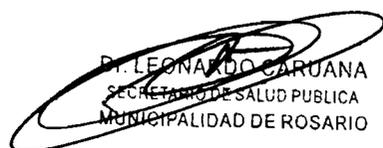
El incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas dará lugar a que la Dirección de Discapacidad intime a la Institución para la presentación y/o subsanación de los requisitos. La falta de cumplimiento de lo solicitado dará lugar a la imposibilidad de acceder a ayudas económicas.

La Secretaría General reglamentará el procedimiento de rendición de cuentas.

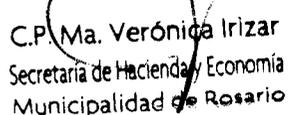
Artículo 6º: ESTABLÉCESE que el Registro Oficial de Instituciones de Protección al Discapacitado, creado por Decreto nº 0843/88, dependerá de la Dirección de Discapacidad y en adelante se denominará "Registro de Organizaciones vinculadas a la temática de Discapacidad".

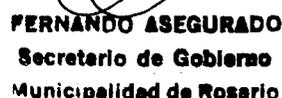
Artículo 7º: ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Hacienda y Economía la implementación de los aspectos presupuestarios de las disposiciones del presente decreto.

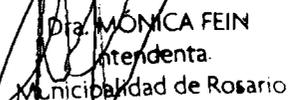
Artículo 8º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.


Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. JORGE ELDER
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaría de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario